

señora en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 29 de septiembre de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—7.743-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hacen públicos los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Benza y Estación del Ferrocarril de Ordenes-Pontraga (V-927), Benza y diversas localidades (V-1.990) y de Benza a Santiago de Compostela. (V-2.167.)

Don Francisco Viqueira Casas solicitó el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Benza y Estación del Ferrocarril de Ordenes-Pontraga (V-927), Benza y diversas localidades (V-1.990) y de Benza a Santiago de Compostela (V-2.167), en favor de don Manuel Busto Romero, y esta Dirección General, en fecha 30 de enero de 1970, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de las concesiones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 29 de septiembre de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—7.744-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Puerto de La Estaca y San Salvador, con hijuela de Valverde a Guarazoca y de San Andrés a Taibique. (V-1.896.)

Don Nicolás Pérez Arteaga solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Puerto de La Estaca y San Salvador, con hijuela de Valverde a Guareña y de San Andrés a Taibique, en favor de la «Sociedad Cooperativa de Transporte de Viajeros de El Hierro», y esta Dirección General, en fecha 9 de febrero de 1973, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 29 de septiembre de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—7.745-A.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guadalajara por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de supresión de giro a la izquierda, CN-II, de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 88,590 al 89,410.

Examinado el expediente incoado en esta Dependencia para la expropiación de fincas que en el término municipal de Gajanejos se ocupan con motivo de las obras de referencia;

Resultando que la relación nominal de propietarios fué publicada de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 y Reglamento de 1957;

Resultando que durante el plazo de quince días, previsto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, y según certificación del Ayuntamiento de Gajanejos de fecha 22 de agosto de 1973, no se han presentado reclamaciones;

Resultando que ha informado favorablemente la Abogacía del Estado con fecha de 28 de septiembre de 1973;

Vista la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones complementarias;

Considerando que en el expediente se han cumplido todos los trámites legales y reglamentarios.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia en el término municipal de Gajanejos.

2.º Publicar este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los periódicos «Nueva Alcarria» y «Flores y Abejas» de esta capital, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gajanejos, siendo

notificada individualmente a los interesados esta Resolución, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde la notificación personal o desde la última de las publicaciones citadas, según los casos.

Guadalajara, 2 de octubre de 1973.—El Ingeniero Jefe, José Luis Montalvo.—7.072-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guadalajara por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de acondicionamiento de la intersección de la CN-II con la CC-101, puntos kilométricos 60,880 al 61,230.

Examinado el expediente incoado en esta Dependencia para la expropiación de fincas que en el término municipal de Taracena se ocupan con motivo de las obras de referencia;

Resultando que la relación nominal de propietarios fué publicada de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 y Reglamento de 1957;

Resultando que durante el plazo de quince días, previsto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, y según certificación del Ayuntamiento de Guadalajara de fecha 20 de agosto de 1973, no se han presentado reclamaciones;

Resultando que ha informado favorablemente la Abogacía del Estado con fecha de 28 de septiembre de 1973;

Vista la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957 y, demás disposiciones complementarias;

Considerando que en el expediente se han cumplido todos los trámites legales y reglamentarios.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia en el término municipal de Taracena.

2.º Publicar este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los periódicos «Nueva Alcarria» y «Flores y Abejas» de esta capital, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guadalajara, siendo notificada individualmente a los interesados esta Resolución, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde la notificación personal o desde la última de las publicaciones citadas, según los casos.

Guadalajara, 2 de octubre de 1973.—El Ingeniero Jefe, José Luis Montalvo.—7.071-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 2553/1973, de 21 de septiembre, por el que se declaran de «interés social» las obras de ampliación del Centro «Bell-Lloc del Pla», de Girona, que impartirá Enseñanza General Básica en su segunda etapa y Bachillerato, suponiendo la creación de 680 plazas escolares, cuyo expediente es promovido por don José María Barnils Domingo, Director del Instituto Técnico Agrario «Bell-Lloc del Pla».

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de ampliación del Centro «Bell-Lloc del Pla», de Girona, que impartirá Enseñanza General Básica en su segunda etapa y Bachillerato, suponiendo la creación de seiscientos ochenta plazas escolares; cuyo expediente es promovido por don José María Barnils Domingo, Director del Instituto Técnico Agrario «Bell-Lloc del Pla».

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce, de mil novecientos